

Aprueba Modificación del Convenio de Prestación de servicios entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA y **ONG CORPORACIÓN PADRE CHANGO** para la compra de meses de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de drogas y alcohol, para el periodo 2015-2016; y rectifica error de referencia que indica.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 798

SANTIAGO, 18 DE AGOSTO DE 2016

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 20.882, Ley de Presupuestos del sector público correspondiente al año 2016; en la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que estableció el reglamento de la ley individualizada precedentemente y sus modificaciones; en la Ley N° 20.502 que crea el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 19.880, de 2003, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado, en especial en su artículo 62; en la **Resolución N° 180**, de 26 de junio de 2014, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en la **Resolución Exenta N° 3928**, de 11 de diciembre de 2014, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, en el Decreto Supremo N° 611 de fecha 13 de Mayo de 2015 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la **Resolución Exenta N° 543**, de 29 de enero de 2015; en la **Resolución Exenta N° 2744**, de 31 de agosto de 2015, y en la **Resolución Exenta N° 3989**, de 29 de diciembre de 2015, todas de este Servicio;



MKI / MLO / RSG / WPS / ALR / RLG / *[Signature]*
Distribución:

- 1.- División Jurídica SENDA
- 2.- Jefe de la División de Administración y Finanzas
- 3.- División de Administración y Finanzas (Unidad de Presupuesto y Área de Finanzas)
- 4.- División de Administración y Finanzas (Unidad de Compras y Contrataciones)
- 5.- División de Administración y Finanzas (Unidad de gestión de planes de tratamiento)
- 6.- Jefe de la División Programática
- 7.- División Programática (Área de Tratamiento)
- 8.- **ONG CORPORACIÓN PADRE CHANGO** Av. Ecuador N° 368, Ciudad de Chillan)
- 9.- Dirección Regional de Senda. Región de Biobío.
- 10.- Unidad de Gestión Documental



S- 6456/16

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.
- 2.- Que, para tales efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en el artículo 19 letra j de la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, se encuentra facultado para celebrar contratos con entidades públicas o privadas destinados a otorgar tratamiento y rehabilitar a personas afectadas por el consumo de drogas estupefacientes o sicotrópicas y alcohol.
- 3.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol licitó públicamente a través del portal www.mercadopublico.cl, bajo el ID **662237-27-LP14**, para la compra de meses de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de drogas y alcohol, para el periodo 2015-2016, que fue aprobada por la **Resolución N° 180**, de fecha 26 de junio de 2014, de este Servicio.
- 4.- Que, En consideración a lo anterior, mediante la **Resolución Exenta N° 3928**, de 11 de diciembre de 2014, de este Servicio, SENDA adjudicó determinadas líneas, y declaró desiertas otras, de la Licitación Pública indicada en el considerando anterior.
5. Que, en el referido proceso de licitación participó **ONG CORPORACIÓN PADRE CHANGO** y se adjudicó las líneas de servicios detalladas en el convenio de compra de servicios suscrito por las partes comparecientes y aprobado mediante **Resolución N° 543 de 29 de enero de 2015**, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.
- 6.- Que, mediante **Resolución Exenta N° 2744**, de 18 de agosto de 2015 de SENDA, se aprobó la modificación del convenio de fecha 1 de julio de 2015, celebrada entre ONG Corporación Padre Chango y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en virtud de la cual se reasignó el número de planes de tratamiento acordados en el convenio aprobado mediante la Resolución Exenta N° 543, de 29 de enero de 2015 de este Servicio.
- 7.- Que, de acuerdo a lo establecido en la cláusula cuarta del convenio aprobado mediante la Resolución Exenta N° 543, ya citada; y lo dispuesto en el número 3 de las Bases Administrativas y técnicas, aprobadas mediante Resolución N° 180, de 26 de junio de 2014, de este Servicio; los precios se reajustarán en diciembre de cada año, considerando el reajuste que experimente el Índice de Precios al Consumidor (IPC) de los últimos doce meses y la disponibilidad de recursos que la ley de presupuesto haya asignado al SENDA, para el año correspondiente.
- 8.- Que, en este sentido, mediante la Resolución Exenta N° 3989, de 29 de diciembre de 2015, SENDA actualizó el precio de los meses de planes de tratamiento, respecto de los convenios para personas con consumo problemático de drogas y alcohol para el año 2016, siendo los precios de los planes de tratamiento los siguientes;

	Plan PAB Población General	Plan PAI Población General	Plan PR Población General	Plan PAI Población Mujeres	Plan PR Población Mujeres
Precio	\$97.208	\$ 281.287	\$544.236	\$380.389	\$ 651.263

9.- Que, asimismo en el acto administrativo citado anteriormente, se refrendó debidamente, para el año 2016, los convenios suscritos entre este Servicio y las entidades que en él se indican, dentro de las cuales se encuentra **ONG CORPORACIÓN PADRE CHANGO**, lo anterior según consta en el artículo segundo de la Resolución Exenta N°3989, antes citada.

10.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el número 20 de las bases de licitación precedentemente individualizadas y en la cláusula décimo sexta del convenio de compra de servicios originalmente suscrito por las partes, que por este acto se está modificando, SENDA en el mes de junio de los años 2015 y 2016 y en el mes de diciembre del año 2015, evaluará el nivel de ejecución de los meses de planes de tratamiento contratados que presenten a esa fecha las entidades; y en virtud de ello se podrán modificar los convenios suscritos, ya sea disminuyendo o aumentando la cantidad de meses de planes de tratamiento originalmente asignados.

11.-Que, en virtud de lo anteriormente expuesto y habiéndose cumplido durante el mes de junio del año en curso las condiciones previstas en el convenio para verificar el nivel de ejecución de las prestaciones contratadas, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y **ONG CORPORACIÓN PADRE CHANGO**, han suscrito una modificación de convenio de prestación de servicios para la compra de meses de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de drogas y alcohol, para el periodo 2015-2016, procediendo a variar el número total de meses de planes de tratamiento originalmente contratados.

12.- Que, con posterioridad a la suscripción de la Modificación del Convenio de Prestación de servicios que por este acto se aprueba, este Servicio constató que se incurrió en un error de referencia en la cláusula décimo segunda del mismo, al citar erróneamente el instrumento donde consta la personería de la representante legal de la ONG Corporación Padre Chango; error que requiere ser subsanado.

13.- Que, por tanto se procede a la expedición del correspondiente acto administrativo que apruebe la Modificación del Convenio de Prestación de servicios y rectifique el error incurrido según lo dispuesto en el considerando anterior, por lo que vengo en dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese la Modificación del Convenio de Prestación de Servicios, celebrada con fecha 27 de julio de 2016, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA y **ONG CORPORACIÓN PADRE CHANGO** para la compra de meses de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de drogas y alcohol, para el periodo 2015-2016, en virtud de la cual las partes varían el número total de meses de planes de tratamiento originalmente contratados.

ARTÍCULO SEGUNDO: El mayor gasto durante el año 2016 que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, la modificación de Convenio de

prestación de servicios que se aprueba por la presente Resolución, corresponderá al monto de **\$3.375.444.-**, monto que se financiará con cargo a la partida presupuestaria **05-09-01-24-03-001** del Presupuesto del año 2016.

ARTÍCULO TERCERO: Que con el objeto de asegurar las nuevas prestaciones, que por esta modificación contractual se han pactado, **ONG CORPORACIÓN PADRE CHANGO**, hizo entrega al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, de los Endosos N° 003 y 004 a la Póliza de Seguro N° 0156090765 de Aseguradora Magallanes, tomada a favor del señalado Servicio, donde señala que la cantidad asegurada corresponde a 255 UF, equivalente a la fecha de su emisión a **\$6.670.412.-**, cifra superior al 5% del nuevo precio del convenio total pactado señalado en la cláusula octava de la modificación de convenio que se aprueba en este acto.

ARTÍCULO CUARTO: El texto del convenio que se aprueba por la presente Resolución, es del tenor siguiente:

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA Y ONG CORPORACIÓN PADRE CHANGO, PARA LA COMPRA DE MESES DE PLANES DE TRATAMIENTO PARA PERSONAS CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE DROGAS Y ALCOHOL, PARA EL PERIODO 2015-2016

En Santiago de Chile, a 27 de julio de 2016, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, en adelante indistintamente "El Servicio" o "SENDA", RUT N° 61.980.170-9, representado por su Director Nacional don **Mariano Montenegro Corona**, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso 2, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y **ONG Corporación Padre Chango**, en adelante "La Entidad", representado por **Sandra López Saez**, ambos domiciliados en Av. Ecuador N° 368, Ciudad de Chillan, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

Para estos efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, se encuentra facultado para celebrar convenios con entidades públicas o privadas destinados a otorgar tratamiento y rehabilitar a personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

SEGUNDO: Dentro del contexto descrito, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol licitó públicamente a través del portal www.mercadopublico.cl, con el ID **662237-27-LP14**, la compra de planes de tratamiento para personas, cuyas Bases Administrativas y técnicas fueron aprobadas mediante Resolución N° 180, de 26 de junio de 2014, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

TERCERO: En consideración a lo anterior, mediante la **Resolución Exenta N° 3928**, de 11 de diciembre de 2014, de este Servicio, SENDA adjudicó determinadas líneas, y declaró desiertas otras, de la Licitación Pública indicada en la cláusula anterior.

En el referido proceso de licitación participó **ONG Corporación Padre Chango** y se adjudicó el número de meses de planes de tratamiento detallados en el convenio de compra de servicios suscrito por ella con fecha **12 de enero de 2015** y aprobado mediante Resolución Exenta N° 543 de fecha 29 de enero de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

CUARTO : Conforme al anexo del Convenio antes señalado, la Entidad se comprometió a realizar durante los años 2015 y 2016, la cantidad de meses de planes de tratamiento, que a continuación se detallan:

ANEXO de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)										
Año	L.S	Región	Prestador	Establecimiento	Meses de planes					TOTAL Presupuesto Anual \$
					PAB Población General	PAI Población General	PR Población General	PAI Población Mujeres	PR Población Mujeres	
2015	58	Bio Bio	ONG CORPORACIÓN PADRE CHANGO	CT Padre Chango	0	96	0	0	0	26.014.944
2016	58	Bio Bio	ONG CORPORACIÓN PADRE CHANGO	CT Padre Chango	0	96	0	0	0	26.014.944
TOTAL 2015					0	96	0	0	0	26.014.944
TOTAL 2016					0	96	0	0	0	26.014.944
TOTAL CONVENIO					0	192	0	0	0	52.029.888

QUINTO: De acuerdo a lo dispuesto en el número 20 de las bases de licitación precedentemente individualizadas, SENDA en el mes de junio de los años 2015 y 2016 y en el mes de diciembre del año 2015, evaluará el nivel de ejecución que presenten a esa fecha los meses de planes de tratamiento contratados; y en virtud de ello se podrán modificar los convenios suscritos, ya sea disminuyendo o aumentando la cantidad de meses de planes de tratamiento originalmente asignados.

Lo anterior también se encuentra establecido en la cláusula décimo sexta del convenio de compra de servicios originalmente suscrito por las partes que por este acto se está modificando.

SEXTO: En cumplimiento de lo anterior, mediante la Resolución Exenta N° 2744, de 18 de agosto de 2015 de SENDA, se aprobó la modificación del convenio de fecha 1 de julio de 2015, celebrada entre ONG Corporación Padre Chango y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en virtud de la cual se reasignó el número de planes de tratamiento acordados en el convenio aprobado mediante la Resolución Exenta N° 543 de 29 de enero de 2015 de este Servicio, comprometiéndose la entidad a realizar durante los años 2015 y 2016, la cantidad de meses de planes de tratamiento, que a continuación se detallan:

ANEXO de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)										
Año	L.S	Región	Prestador	Establecimiento	Meses de planes					TOTAL Presupuesto Anual \$
					PAB Población General	PAI Población General	PR Población General	PAI Población Mujeres	PR Población Mujeres	

2015	58	Bio Bio	ONG CORPORACIÓN PADRE CHANGO	CT Padre Chango	0	131	0	0	0	35.499.559
2016	58	Bio Bio	ONG CORPORACIÓN PADRE CHANGO	CT Padre Chango	0	96	0	0	0	26.014.944
TOTAL 2015					0	131	0	0	0	35.499.559
TOTAL 2016					0	96	0	0	0	26.014.944
TOTAL CONVENIO					0	227	0	0	0	61.514.503

SEPTIMO: De acuerdo a lo establecido en la cláusula cuarta del convenio aprobado mediante la Resolución Exenta N° 543, ya citada; y lo dispuesto en el número 3 de las Bases Administrativas y técnicas, aprobadas mediante Resolución N° 180, de 26 de junio de 2014, de este Servicio; los precios se reajustaran en diciembre de cada año, considerando el reajuste que experimente el Índice de Precios al Consumidor (IPC) de los últimos doce meses y la disponibilidad de recursos que la ley de presupuesto haya asignado al SENDA, para el año correspondiente.

En este sentido, mediante la Resolución Exenta N° 3989, de 29 de diciembre de 2015, SENDA actualizó el precio de los meses de planes de tratamiento, respecto de los convenios para personas con consumo problemático de drogas y alcohol para el año 2016, modificando por tanto, el presupuesto total de los convenios individualizados anteriormente, según a continuación se indica:

Prestador	Monto sin actualización para 2016	Monto reajustado para 2016
ONG Corporación Padre Chango	\$26.014.944	\$27.003.552

OCTAVO: En consideración a lo expuesto y habiéndose cumplido los presupuestos previstos en el número 20 de las bases de licitación ya citada, para proceder a la reasignación de meses de planes de tratamiento correspondiente al mes de **junio de 2016**, las partes por este acto vienen a modificar el convenio celebrado, y sus posteriores modificaciones, variando el número de planes de tratamiento convenidos en determinadas líneas del convenio, a partir de la suscripción del presente acto en los términos que a continuación se detallan.

Por este acto ONG Corporación Padre Chango se obliga a realizar los meses de planes de tratamiento en la forma y condiciones que se señalan en el siguiente cuadro:

ANEXO de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)										
Año	L.S	Región	Prestador	Establecimiento	Meses de planes					TOTAL Presupuesto Anual \$
					PAB Población General	PAI Población General	PR Población General	PAI Población Mujeres	PR Población Mujeres	
2015	58	Bio Bio	ONG CORPORACIÓN PADRE CHANGO	CT Padre Chango	0	131	0	0	0	35.499.559
2016	58	Bio Bio	ONG CORPORACIÓN PADRE CHANGO	CT Padre Chango	0	108	0	0	0	30.378.996
TOTAL 2015					0	131	0	0	0	35.499.559

TOTAL 2016	0	108	0	0	0	30.378.996
TOTAL CONVENIO	0	239	0	0	0	65.878.555

La distribución de los meses de planes de tratamiento se indican detalladamente en el cuadro transcrito.

Las partes dejan constancia que la variación en el número, y precio de los meses de planes de tratamiento contratados implica una diferencia del precio pactado, en el convenio de fecha **12 de enero de 2015**, su posterior modificación y reajuste, la que asciende a un aumento de **\$3.375.444.-**

En consecuencia, el monto que importará la ejecución de los meses de planes de tratamiento para el año 2016, a partir de la modificación efectuada, corresponde a la cantidad de **\$30.378.996**, quedando el nuevo monto total del convenio en **\$65.878.555**.

NOVENO: En consideración a lo establecido en la cláusula décimo sexta del convenio originalmente suscrito, la entidad deberá complementar o entregar una nueva garantía de fiel cumplimiento del contrato con ocasión del aumento del valor del convenio, cuyo es el caso. En tal sentido, el nuevo monto garantizado no podrá ser inferior a **\$3.293.927**, equivalente al 5% del nuevo monto total del convenio.

DÉCIMO: El aumento en el número de meses de planes de tratamiento que se acuerda mediante el presente instrumento registrá desde la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe hasta el 31 de diciembre de 2016, sin perjuicio de las reasignaciones extraordinarias que, en virtud del número 20 de las Bases de Licitación precedentemente individualizadas, puedan modificar el convenio.

No obstante lo anterior, por razones de buen servicio, la variación de los meses de planes de tratamiento que han sido objeto de la presente modificación de convenio, se hará efectiva a partir de la fecha de suscripción del presente instrumento.

DÉCIMO PRIMERO: Las partes declaran que en todo lo no modificado por el presente instrumento, continúan vigentes en su integridad las restantes cláusulas del convenio de compra de servicios individualizado en la cláusula cuarta de este instrumento, y sus posteriores modificaciones.

DÉCIMO SEGUNDO: La representación con la que comparece don Mariano Montenegro Corona, consta de su designación como Director Nacional del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, dispuesto por Decreto Supremo N°611, de fecha 13 de mayo de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de doña Sandra Elena López Sáez para actuar en representación de la Organización No Gubernamental de Desarrollo Corporación Padre Chango, consta en complementación de Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 11 de abril de 2014, reducida a escritura pública el 31 de diciembre de 2014, número de repertorio 4829/2014, ante el Notario Público Titular de la segunda Notaría de Chillán, don Joaquín Tejos Henríquez.



Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas no estiman necesaria su inserción.

DECIMO TERCERO: El presente instrumento se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno en poder de cada una de las partes.

Firman: Sandra Elena López Sáez. Representante Legal. ONG Corporación Padre Chango. Mariano Montenegro Corona. Director Nacional. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

ARTÍCULO QUINTO: Rectifíquese el error incurrido en la cláusula décimo segunda de la Modificación del Convenio de Prestación de Servicios; que por este acto se aprueba, toda vez que la personería de doña Sandra Elena López Sáez consta en "Acta de Reunión de Directorio de la Corporación Padre Chango", de fecha 14 de agosto de 2015, reducida a escritura pública con fecha 27 de agosto de 2015, ante el Notario Público de Chillán, don Juan Armando Bustos Bonnia; y no en el instrumento que en dicho acto de individualiza.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL
WWW.MERCADOPUBLICO.CL**



MARIANO MONTENEGRO CORONA
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL
CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO
DE DROGAS Y ALCOHOL
(05-09-01)**

CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

CERTIFICADO N° 682

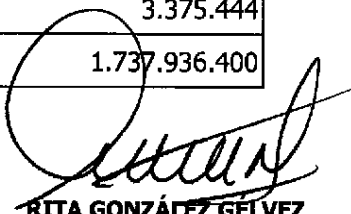
FECHA 18-08-2016

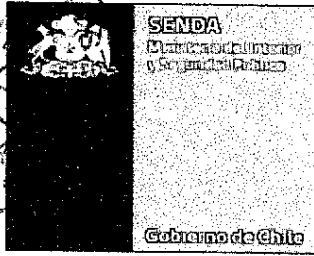
De acuerdo con la ley N° 20.882, del año 2016 y mediante el documento, certifico que existe disponibilidad presupuestaria para el rubro de gasto que se indica, con ello se podrá financiar el compromiso a tramitar en el presente documento adjunto.

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Resolución Exenta
N°	798
DETALLE	Aprueba modificación de convenio de Prestación de servicios, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, y ONG Corporación Padre Chango, para la compra de meses de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de drogas y alcohol, para el período 2015-2016; y rectifica error de referencia que indica.

REFRENDACIÓN	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.001
TIPO DE FINANCIAMIENTO	APORTE FISCAL
Presupuesto Vigente	42.976.852.000
Comprometido	41.235.540.156
Presente Documento Resolución Exenta	3.375.444
Saldo Disponible	1.737.936.400




RITA GONZÁLEZ GÉLVEZ
JEFA DE FINANZAS



MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA Y ONG CORPORACIÓN PADRE CHANGO, PARA LA COMPRA DE MESES DE PLANES DE TRATAMIENTO PARA PERSONAS CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE DROGAS Y ALCOHOL, PARA EL PERIODO 2015-2016

En Santiago de Chile, a 27 de julio de 2016, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, en adelante indistintamente "El Servicio" o "SENA", RUT N° 61.980.170-9, representado por su Director Nacional don **Mariano Montenegro Corona**, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso 2, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y **ONG Corporación Padre Chango**, en adelante "La Entidad", representado por **Sandra López Saez**, ambos domiciliados en Av. Ecuador N° 368, Ciudad de Chillan, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

Para estos efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, se encuentra facultado para celebrar convenios con entidades públicas o privadas destinados a otorgar tratamiento y rehabilitar a personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

SEGUNDO: Dentro del contexto descrito, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol licitó públicamente a través del portal www.mercadopublico.cl, con el ID **662237-27-LP14**, la compra de planes de tratamiento para personas, cuyas Bases Administrativas y técnicas fueron aprobadas mediante Resolución N° 180, de 26 de junio de 2014, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.



TERCERO: En consideración a lo anterior, mediante la **Resolución Exenta N° 3928**, de 11 de diciembre de 2014, de este Servicio, SENDA adjudicó determinadas líneas, y declaró desiertas otras, de la Licitación Pública indicada en la cláusula anterior.

En el referido proceso de licitación participó **ONG Corporación Padre Chango** y se adjudicó el número de meses de planes de tratamiento detallados en el convenio de compra de servicios suscrito por ella con fecha **12 de enero de 2015** y aprobado mediante Resolución Exenta N° 543 de fecha 29 de enero de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

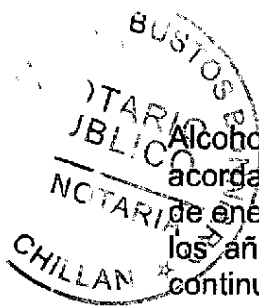
CUARTO : Conforme al anexo del Convenio antes señalado, la Entidad se comprometió a realizar durante los años 2015 y 2016, la cantidad de meses de planes de tratamiento, que a continuación se detallan:

ANEXO de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)										
Año	L.S	Región	Prestador	Establecimiento	Meses de planes					TOTAL Presupuesto Anual \$
					PAB Población General	PAI Población General	PR Población General	PAI Población Mujeres	PR Población Mujeres	
2015	58	Bío Bío	ONG CORPORACIÓN PADRE CHANGO	CT Padre Chango	0	96	0	0	0	26.014.944
2016	58	Bío Bío	ONG CORPORACIÓN PADRE CHANGO	CT Padre Chango	0	96	0	0	0	26.014.944
TOTAL 2015					0	96	0	0	0	26.014.944
TOTAL 2016					0	96	0	0	0	26.014.944
TOTAL CONVENIO					0	192	0	0	0	52.029.888

QUINTO: De acuerdo a lo dispuesto en el número 20 de las bases de licitación precedentemente individualizadas, SENDA en el mes de junio de los años 2015 y 2016 y en el mes de diciembre del año 2015, evaluará el nivel de ejecución que presenten a esa fecha los meses de planes de tratamiento contratados; y en virtud de ello se podrán modificar los convenios suscritos, ya sea disminuyendo o aumentando la cantidad de meses de planes de tratamiento originalmente asignados.

Lo anterior también se encuentra establecido en la cláusula décimo sexta del convenio de compra de servicios originalmente suscrito por las partes que por este acto se está modificando.

SEXTO: En cumplimiento de lo anterior, mediante la Resolución Exenta N° 2744, de 18 de agosto de 2015 de SENDA, se aprobó la modificación del convenio de fecha 1 de julio de 2015, celebrada entre ONG Corporación Padre Chango y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y



Alcohol, en virtud de la cual se reasignó el número de planes de tratamiento acordados en el convenio aprobado mediante la Resolución Exenta N° 543 de 29 de enero de 2015 de este Servicio, comprometiéndose la entidad a realizar durante los años 2015 y 2016, la cantidad de meses de planes de tratamiento, que a continuación se detallan:

ANEXO de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)										
Año	L.S	Región	Prestador	Establecimiento	Meses de planes					TOTAL Presupuesto Anual \$
					PAB Población General	PAI Población General	PR Población General	PAI Población Mujeres	PR Población Mujeres	
2015	58	Bio Bio	ONG CORPORACIÓN PADRE CHANGO	CT Padre Chango	0	131	0	0	0	35.499.559
2016	58	Bio Bio	ONG CORPORACIÓN PADRE CHANGO	CT Padre Chango	0	96	0	0	0	26.014.944
TOTAL 2015					0	131	0	0	0	35.499.559
TOTAL 2016					0	96	0	0	0	26.014.944
TOTAL CONVENIO					0	227	0	0	0	61.514.503

SEPTIMO: De acuerdo a lo establecido en la cláusula cuarta del convenio aprobado mediante la Resolución Exenta N° 543, ya citada; y lo dispuesto en el número 3 de las Bases Administrativas y técnicas, aprobadas mediante Resolución N° 180, de 26 de junio de 2014, de este Servicio; los precios se reajustaran en diciembre de cada año, considerando el reajuste que experimente el Índice de Precios al Consumidor (IPC) de los últimos doce meses y la disponibilidad de recursos que la ley de presupuesto haya asignado al SENDA, para el año correspondiente.

En este sentido, mediante la Resolución Exenta N° 3989, de 29 de diciembre de 2015, SENDA actualizó el precio de los meses de planes de tratamiento, respecto de los convenios para personas con consumo problemático de drogas y alcohol para el año 2016, modificando por tanto, el presupuesto total de los convenios individualizados anteriormente, según a continuación se indica:

Prestador	Monto sin actualización para 2016	Monto reajustado para 2016
ONG Corporación Padre Chango	\$26.014.944	\$27.003.552

OCTAVO: En consideración a lo expuesto y habiéndose cumplido los presupuestos previstos en el número 20 de las bases de licitación ya citada, para proceder a la reasignación de meses de planes de tratamiento correspondiente al mes de **junio de 2016**, las partes por este acto vienen a modificar el convenio celebrado, y sus posteriores modificaciones, variando el número de planes de tratamiento convenidos en determinadas líneas del convenio, a partir de la suscripción del presente acto en los términos que a continuación se detallan.

Por este acto ONG Corporación Padre Chango se obliga a realizar los meses de planes de tratamiento en la forma y condiciones que se señalan en el siguiente cuadro:

ANEXO de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)										
Año	LS	Región	Prestador	Establecimiento	Meses de planes					TOTAL Presupuesto Anual \$
					PAB Población General	PAI Población General	PR Población General	PAI Población Mujeres	PR Población Mujeres	
2015	58	Bio Bio	ONG CORPORACIÓN PADRE CHANGO	CT Padre Chango	0	131	0	0	0	35.499.559
2016	58	Bio Bio	ONG CORPORACIÓN PADRE CHANGO	CT Padre Chango	0	108	0	0	0	30.378.996
TOTAL 2015					0	131	0	0	0	35.499.559
TOTAL 2016					0	108	0	0	0	30.378.996
TOTAL CONVENIO					0	239	0	0	0	65.878.555

La distribución de los meses de planes de tratamiento se indican detalladamente en el cuadro transcrito.

Las partes dejan constancia que la variación en el número, y precio de los meses de planes de tratamiento contratados implica una diferencia del precio pactado, en el convenio de fecha **12 de enero de 2015**, su posterior modificación y reajuste, la que asciende a un aumento de **\$3.375.444.-**

En consecuencia, el monto que importará la ejecución de los meses de planes de tratamiento para el año 2016, a partir de la modificación efectuada, corresponde a la cantidad de **\$30.378.996**, quedando el nuevo monto total del convenio en **\$65.878.555**.

NOVENO: En consideración a lo establecido en la cláusula décimo sexta del convenio originalmente suscrito, la entidad deberá complementar o entregar una nueva garantía de fiel cumplimiento del contrato con ocasión del aumento del valor del convenio, cuyo es el caso. En tal sentido, el nuevo monto garantizado no podrá ser inferior a **\$3.293.927**, equivalente al 5% del nuevo monto total del convenio.

SONNARD
RIF. 0
IN *

DÉCIMO: El aumento en el número de meses de planes de tratamiento que se acuerda mediante el presente instrumento regirá desde la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe hasta el 31 de diciembre de 2016, sin perjuicio de las reasignaciones extraordinarias que, en virtud del número 20 de las Bases de Licitación precedentemente individualizadas, puedan modificar el convenio.

No obstante lo anterior, por razones de buen servicio, la variación de los meses de planes de tratamiento que han sido objeto de la presente modificación de convenio, se hará efectiva a partir de la fecha de suscripción del presente instrumento.

DÉCIMO PRIMERO: Las partes declaran que en todo lo no modificado por el presente instrumento, continúan vigentes en su integridad las restantes cláusulas del convenio de compra de servicios individualizado en la cláusula cuarta de este instrumento, y sus posteriores modificaciones.

DÉCIMO SEGUNDO: La representación con la que comparece don Mariano Montenegro Corona, consta de su designación como Director Nacional del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, dispuesto por Decreto Supremo N°611, de fecha 13 de mayo de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de doña Sandra Elena López Sáez para actuar en representación de la Organización No Gubernamental de Desarrollo Corporación Padre Chango, consta en complementación de Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 11 de abril de 2014, reducida a escritura pública el 31 de diciembre de 2014, número de repertorio 4829/2014, ante el Notario Público Titular de la segunda Notaría de Chillán, don Joaquín Tejos Henríquez.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas no estiman necesaria su inserción.

DECIMO TERCERO: El presente instrumento se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno en poder de cada una de las partes.


SANDRA LÓPEZ SAEZ
REPRESENTANTE LEGAL
ONG CORPORACIÓN PADRE CHANGO


MARIANO MONTENEGRO CORONA
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y
REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS
Y ALCOHOL, SENDA

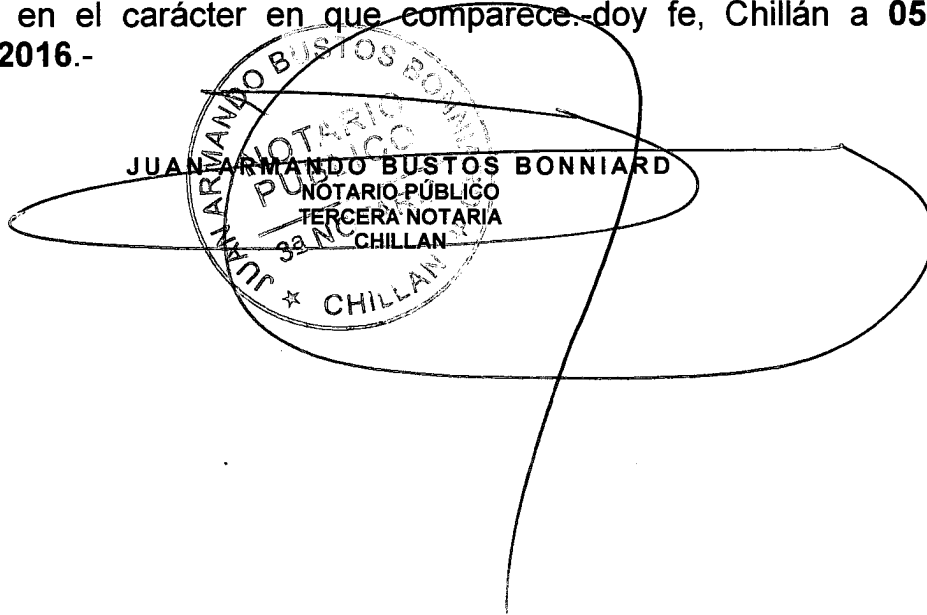




AUTORIZACIÓN AL DORSO

AUTORIZO la firma de doña **SANDRA ELENA LOPEZ SAEZ**, C.I.N° **8.722.010-9**, quien lo hace en representación de **ONG CORPORACION PADRE CHANGO**, RUT: **65.657.910-2**, según consta en acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 11-04-2014 y reducida a escritura pública con fecha 31-12-2014 ante Notario Público de Chillán don Joaquín Tejos Henríquez.- en el carácter en que comparece. doy fe, Chillán a **05 de Agosto de 2016.-**

JUAN ARMANDO BUSTOS BONNIARD
NOTARIO PÚBLICO
TERCERA NOTARIA
CHILLAN



Endoso N° 004 a POLIZA N° 0156090765

MONEDA: UF RAMO: MAC GARANTIA OFICINA: CASA MATRIZ F. EMISION: 04-08-2016

ASEGURADO : ONG DE DESARROLLO CORPORACION PADRE CHANGO RUT : 65657910-2
DIRECCION : AV ECUADOR 368, CHILLAN FONO :
COMUNA :
CIUDAD : CHILLAN

CORREDOR :: PROD.DE SEGUROS VERONICA FLETCHER Y CIA. RUT: 78260290-K PROPUESTA : 90765

FECHA DE VIGENCIA
Desde las 12 hrs. del : 01-enero-2015 Hasta las 12 hrs. del : 31-marzo-2017

Beneficiario : SENDA 61980170-9
 Cambio Efectuados :

1) Modifica Cobertura Item 001 como se Indica, A contar del: 04-08-2016
 Por AUMENTA MONTO ASEGURADO

Cobertura	M.Asegurado	Prima Neta
GARANTIA FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO PUBLIC	127.00	1.66
Total Neto :		1.66
P.AFECTA: 1.66 P.EXENTA: 0.00 IVA: 0.32 P.TOTAL: 1.98		

MOTIVO :
 MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE AUMENTA MONTO ASEGURADO EN UF. 127 PARA QUEDAR VIGENTE EN UF. 255.

* RIGEN MISMOS TERMINOS Y CONDICIONES ESTIPULADOS EN POLIZA ORIGINAL.-

Documentacion Endoso

Modificacion Forma de Pago

Se modifica la forma de pago de la siguiente Forma

1) Situacion Antes del Endoso

Cuotas Pendientes	Valor	Fecha

HDI SEGUROS S.A.
 05 AGO 2016
 CHILLAN
HDI Seguros S.A.
 Pago Contado



Continua Página 002

Folio de verificación:7508072



Endoso N° 004 a POLIZA N° 0156090765

MONEDA: UF

RAMO: MAC GARANTIA

OFICINA: CASA MATRIZ

F. EMISION: 04-08-2016

2) Situacion Despues del Endoso

Cuotas Pendientes	Valor Vigente	Fecha
01	1.98	18/09/2016
Total Pendiente :		1.98

Nota: Recalculo de la cuota despues del endoso incluye intereses correspondiente al movimeiento del endoso
Fin de las declaraciones.

NNN

Paula Petit-Baunert B.

APODERADO

[Signature]

APODERADO



*** Fin ***

Folio de verificación: 7508072

Endoso N° 004 a POLIZA N° 0156090765

MONEDA: UF RAMO: MAC GARANTIA OFICINA: CASA MATRIZ F. EMISION: 04-08-2016

ASEGURADO : ONG DE DESARROLLO CORPORACION PADRE CHANGO RUT : 65657910-2
 DIRECCION : AV ECUADOR 368, CHILLAN FONO :
 COMUNA :
 CIUDAD : CHILLAN

CORREDOR :: PROD.DE SEGUROS VERONICA FLETCHER Y CIA. RUT: 78260290-K PROPUESTA : 90765

FECHA DE VIGENCIA
 Desde las 12 hrs. del : 01-enero-2015 Hasta las 12 hrs. del : 31-marzo-2017

Beneficiario : SENDA 61980170-9
 Cambio Efectuados :

1) Modifica Cobertura Item 001 como se Indica, A contar del: 04-08-2016
 Por AUMENTA MONTO ASEGURADO

Cobertura	M.Asegurado	Prima Neta
GARANTIA FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO PUBLIC	127.00	1.66
Total Neto :		1.66
P.AFECTA: 1.66 P.EXENTA: 0.00 IVA: 0.32 P.TOTAL: 1.98		

MOTIVO :
 MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE AUMENTA MONTO ASEGURADO EN UF. 127 PARA
 QUEDAR VIGENTE EN UF. 255.

* RIGEN MISMOS TERMINOS Y CONDICIONES ESTIPULADOS EN
 POLIZA ORIGINAL.-

Documentacion Endoso

Modificacion Forma de Pago

Se modifica la forma de pago de la siguiente Forma

1) Situacion Antes del Endoso

Cuotas Pendientes	Valor	Fecha



Continua Página 002

Folio de verificación:7508072



Endoso N° 003 a POLIZA N° 0156090765

MONEDA: UF RAMO: MAC GARANTIA OFICINA: CASA MATRIZ F. EMISION: 12-08-2015

ASEGURADO : ONG DE DESARROLLO CORPORACION PADRE CHANGO RUT : 65657910-2
 DIRECCION : AV ECUADOR 368, CHILLAN FONO :
 COMUNA :
 CIUDAD : CHILLAN

CORREDOR :: PROD.DE SEGUROS VERONICA FLETCHER Y CIA. RUT: 78260290-K PROPUESTA : 90765

FECHA DE VIGENCIA
 Desde las 12 hrs. del : 01-Enero-2015 Hasta las 12 hrs. del : 31-Marzo-2017

Beneficiario : SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y REHABILITAC 61980170-9
 Cambio Efectuados :

1) Modifica Cobertura Item 001 como se Indica, A contar del: 12-08-2015
 Por AUMENTA MONTO ASEGURADO

Cobertura	M.Asegurado	Prima Neta
GARANTIA FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO PUBLIC	21.00	1.00
Total Neto :		1.00
P.AFECTA: 1.00 P.EXENTA: 0.00 IVA: 0.19 P.TOTAL: 1.19		

MOTIVO :
 MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE AUMENTA MONTO ASEGURADO UF. 21 PARA
 QUEDAR VIGENTE EN UF. 128
 SE DEJA CONSTANCIA QUE EL VALOR EN PESOS ES \$ 3.216.978

* RIGEN MISMOS TERMINOS Y CONDICIONES ESTIPULADOS EN
 POLIZA ORIGINAL.-

Fin de las declaraciones.
 NNN

Paula Petri-Baumont B.
 APODERADO

[Signature]
 APODERADO



*** Fin ***

Folio de verificación:6830422



Endoso N° 002 a POLIZA N° 0156090765

MONEDA: UF RAMO: MAC GARANTIA OFICINA: CASA MATRIZ F. EMISION: 08-01-2015

ASEGURADO : ONG DE DESARROLLO CORPORACION PADRE CHANGO RUT : 65657910-2
 DIRECCION : AV ECUADOR 368, CHILLAN
 COMUNA :
 CIUDAD : CHILLAN FONO :

CORREDOR :: PROD.DE SEGUROS VERONICA FLETCHER Y CIA. RUT: 78260290-K PROPUESTA : 90765

FECHA DE VIGENCIA
 Desde las 12 hrs. del : 01-Enero-2015 Hasta las 12 hrs. del : 31-Marzo-2017

Beneficiario : SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y REHABILITAC 61980170-9
 Cambio Efectuados :

1) Modifica Cobertura Item 001 como se Indica, A contar del: 08-01-2015
 Por AUMENTA MONTO ASEGURADO

Cobertura	M.Asegurado	Prima Neta
GARANTIA FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO PUBLIC	3.00	0.00
Total Neto :		0.00
P.AFECTA: 0.00 P.EXENTA: 0.00 IVA: 0.00 P.TOTAL: 0.00		

MOTIVO :

MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE AUMENTA MONTO ASEGURADO EN UF. 3 PARA QUEDAR VIGENTE EN UF. 107.
 SE DEJA CONSTANCIA QUE EL VALOR EN PESOS ES \$ 2.601.495

* SIN MOVIMIENTO DE PRIMA.
 * RIGEN MISMOS TERMINOS Y CONDICIONES ESTIPULADOS EN POLIZA ORIGINAL.-

Fin de las declaraciones.
 NNN

Verónica Fletcher-Baument B.
 APODERADO

[Firma]
 APODERADO

*** Fin ***

Folio de verificación: 6424217





Endoso N° 001 a POLIZA N° 0156090765

MONEDA: UF RAMO: MAC GARANTIA OFICINA: CASA MATRIZ F. EMISION: 08-01-2015

ASEGURADO : ONG DE DESARROLLO CORPORACION PADRE CHANGO RUT : 65657910-2
DIRECCION : AV ECUADOR 368, CHILLAN FONO :
COMUNA :
CIUDAD : CHILLAN

CORREDOR :: PROD.DE SEGUROS VERONICA FLETCHER Y CIA. RUT: 78260290-K PROPUESTA : 90765

FECHA DE VIGENCIA
Desde las 12 hrs. del : 01-Enero-2015 Hasta las 12 hrs. del : 05-Marzo-2017

Beneficiario : SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y REHABILITAC 61980170-9
Cambio Efectuados :

1) Corrige Vigencia de la poliza como se indica, A contar del: 07-01-2015
Por FECHA TERMINO
Nueva Fecha Termino : 31-03-2017

Movimiento de Prima

Cobertura	M.Asegurado	Prima Neta
GARANTIA FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO PUBLIC	0.00	1.00
Total Neto :		1.00
P.AFECTA: 1.00	P.EXENTA: 0.00	IVA: 0.19
		P.TOTAL: 1.19

MOTIVO :

MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE EXTIENDE VIGENCIA DE LA POLIZA HASTA EL 31 DE MARZO DE 2017.

SE INCLUYE EN DESCRIPCION MATERIA VALOR EN PESOS

DEBE DECIR:

LA PRESENTE POLIZA SE EXTIENDE PARA GARANTIZAR EL FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y LAS OBLIGACIONES LABORALES CON SUS TRABAJADORES Y MULTAS DE LA ID 662237-27-LP14, LINEA 58., VALOR \$ 2.525.721

* RIGEN MISMOS TERMINOS Y CONDICIONES ESTIPULADOS EN POLIZA ORIGINAL.-

Fin de las declaraciones.

NNN

Continúa Página 002

Folio de verificación:6419883



Av. Alonso de Córdova 5151, Of. 1104, Las Condes, Santiago. Fono: 715 4603 Fax: 715 4860 Código Postal: 7560873

La autenticidad de este documento puede ser verificado en www.magallanes.cl





**CERTIFICADO DE DIRECTORIO DE
PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO**

Fecha Emisión 02-08-2016

DATOS PERSONA JURÍDICA

INSCRIPCIÓN : N°6067 con fecha 31-01-2013.
NOMBRE PJ : ORGANIZACION NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO
CORPORACION PADRE CHANGO
DOMICILIO : AVDA. ECUADOR N°368, CHILLÁN, REGION DEL BIO BIO
NATURALEZA : CORPORACION/FUNDACION
FECHA CONCESIÓN PJ : 04-01-2006
DECRETO/RESOLUCIÓN : 00013
ESTADO PJ : VIGENTE

DIRECTORIO

ÚLTIMA ELECCIÓN DIRECTIVA : 14-08-2015
DURACIÓN DIRECTIVA : 1 AÑO

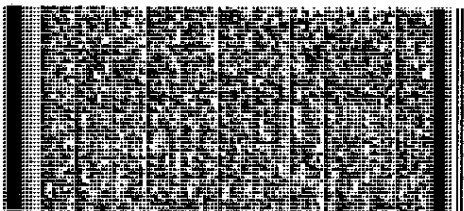
CARGO	NOMBRE	R.U.N.
PRESIDENTE	SANDRA ELENA LOPEZ SAEZ	8.722.010-9
VICE-PRESIDENTE	FERNANDO IGOR VARAS GONZALEZ	7.114.710-K
SECRETARIO	MYRIAM DEL PILAR GONZALEZ VARGAS	8.465.894-4
TESORERO	SERGIO HERNAN NOVOA VASQUEZ	10.665.037-3
DIRECTOR	MARTA IRENE RAMIREZ FONSECA	5.446.113-5
DIRECTOR	CARMEN ANGELICA MERIÑO ULLOA	14.351.814-0
DIRECTOR	IRMA CANTO BOCAZ	4.236.427-4
DIRECTOR	GEANELLA ANTONIA PINOCHET REYES	7.539.527-2
DIRECTOR	MIGUEL ESAU PEDREROS MONTECINO	7.871.905-2

La información de este certificado, respecto del directorio, corresponde a la última actualización comunicada con fecha 14-08-2015 y que fuera aportada por el Ministerio de Justicia o las Municipalidades del país, según sea el caso.

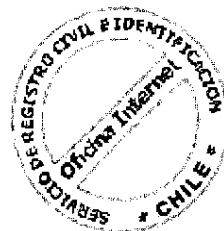
FECHA EMISIÓN: 2. Agosto 2016, 13:32.

Exento de Pago
Impreso en:
REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Victor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General (s)
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada



REDUCCION A ESCRITURA PUBLICA

DE

ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE SOCIOS

DE LA

CORPORACION PADRE CHANGO ABRIL 11 DE 2014

REP. N° 1.398/2014.-

3er. Bim.

EN CHILLÁN, REPÚBLICA DE CHILE, a cuatro (04) de Junio del año dos mil catorce (2014), ante mí, JOAQUIN TEJOS HENRIQUEZ, chileno, abogado, Notario Público Titular de la Segunda Notaría de esta ciudad, con oficio en calle El Roble número seiscientos veinte, comparece: Doña **SILVIA VERONICA LOPEZ SAEZ**, divorciada, secretaria administrativa, cédula nacional de identidad número ocho millones setecientos veintidós mil sesenta y uno guión tres (8.722.061-3), domiciliada en Avenida Ecuador número once, Block B, Departamento veintitrés, Comuna de Chillán; chilena, mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula citada y expone: Que debidamente facultada viene en reducir a escritura pública la siguiente acta que transcribo: "**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE SOCIOS CORPORACION PADRE CHANGO ABRIL 11 DE 2014**".- En Chillán, a once (11) de Abril del dos mil catorce (2014), siendo las veinte quince horas (20:15 hrs.), bajo la presidencia de su titular Señora Sandra López Sáez, se da por iniciada la asamblea general

VOBO



ordinaria de socios, en las oficinas de la Corporación Padre Chango, ubicada en la Avda. Ecuador trescientos sesenta y ocho, de la ciudad de Chillán, con asistencia de diecisiete socios, con sus deberes "pecuniarios" al día, lo que los habilita a ocupar cualquier cargo dentro del Directorio.- **TABLA.**- **Uno.**- Lectura Acta Anterior.- **Dos.**- Cuenta anual Balance, aprobación Memoria dos mil trece (2013).- **Tres.**- Designación de tres integrantes de la Comisión Calificadora de Elecciones.- **Cuatro.**- Elección Comisiones de Disciplina y Revisora de Cuentas.- **Cinco.**- Elección Directorio periodo dos mil catorce-dos mil quince (2014-2015).- **Uno.**- Se da lectura Acta anterior, siendo ésta Aprobada por el Directorio.- La Presidenta Sra. Sandra López da cuenta anual de la Corporación Padre Chango, informa que actualmente tenemos treinta planes ambulatorios y dieciocho planes Residencial.- Adjudicándose tres Proyectos psicosociales Puerto Montt Cincuenta millones de pesos (\$50.000.000), Temuco Setenta millones de pesos (\$70.000.000) y Cauquenes Sesenta millones de pesos (\$60.000.000), respectivamente que serían anuales.- Hoy día la corporación crece en forma pareja con la parte financiera.- En la parte de los profesionales, estos hoy en día están trabajando avocados a su trabajo.- **Dos.**- La presidenta expone el Balance dos mil trece (2013), en donde hace entrega de una copia a cada unos de los socios presentes.- Se presenta de igual forma Memoria de O.N.G año dos mil trece (2013), siendo estas, balance y memoria aprobadas por los asistentes.- **Tres.**- Se procede a la votación en forma libre y

secreta, de los integrantes de la comisión calificadora de elecciones.- Los cuales se contabilizan posteriormente, anotándose las preferencias marcadas en papel, con los nombres en un papel de cada uno de los socios, siendo estos anotados en una pizarra.- Comisión queda constituida de la siguiente manera: Don Felipe Sobarzo Toledo: siete votos; don Jorge López Vergara: ocho votos; y Don Saúl Jara Saavedra: tres votos, en calidad de socios activos.- **Cuatro.**- Se procede a la votación de La comisión de Disciplina y Comisión Revisora de Cuentas.- **Cinco.**- De acuerdo al artículo Vigésimo Tercero del título cuarto de los Estatutos se reúnen los socios para realizar las votaciones, para integrar DIRECTORIO, COMISIÓN REVISORA DE CUENTAS Y TRIBUNAL DE DISCIPLINA según más altas votaciones.- Esta votación tiene carácter de secretas por lo que se entrega papel para ser llenado con las preferencias, se recuerda que según artículo Décimo Noveno cada socio tiene derecho a un voto, pudiendo este ser delegado en otro socio.- Luego de la votación estas fueron leídas a viva voz anotándose en pizarra la votación.- De la votación se obtienen los siguientes resultados:

Votación: Sandra López Sáez: diecisiete votos; Ppto. Padre Fernando Varas: dieciséis votos; Pilar González Vargas: catorce votos; Sergio Novoa Vásquez: quince votos; Yeanette Vallejos Valenzuela: trece votos; Marta Ramírez Fonseca: doce votos; Miguel Pedreros Montecino: once votos; Irma Canto Bocaz: once votos; Geanella Pinochet Reyes: diez votos; Felipe Sobarzo Toledo: nueve votos; Magdalena Hidalgo Guzmán: ocho votos; Petronila

Vº Bº

COMISIÓN REVISORA DE CUENTAS



Muñoz F.: ocho votos; Jorge López Vergara: siete votos;

Carlos Vejar Soto: seis votos; Oscar Contreras Gajardo:

cinco votos; Benita Vargas Meléndez: cuatro votos; Saúl

Jara Saavedra: tres votos.- El nuevo Directorio de la

Corporación Padre Chango quedó constituida de la

siguiente manera: PRESIDENTA: SRA. SANDRA ELENA LOPEZ

SAÉZ, cédula nacional de identidad número ocho

millones setecientos veintidós mil diez guión nueve

(8.722.010-9).- VICE-PRESIDENTE: Pbro. FERNANDO VARAS

GONZALEZ, cédula nacional de identidad número siete

millones ciento catorce mil setecientos diez guión K

(7.114.710-K).- SECRETARIA: PILAR GONZALEZ VARGAS,

cédula nacional de identidad número ocho millones

cuatrocientos sesenta y cinco mil ochocientos noventa

y cuatro guión cuatro (8.465.894-4).- TESORERO: SERGIO

HERNAN NOVOA VASQUEZ, cédula nacional de identidad

número diez millones seiscientos sesenta y cinco mil

treinta y siete guión tres (10.665.037-3).- DIRECTORES:

MARTA RAMIREZ FONSECA, cédula nacional de identidad

número cinco millones cuatrocientos cuarenta y seis mil

ciento trece guión cinco (5.446.113-5).- YEANETTE

VALLEJOS VALENZUELA, cédula nacional de identidad número

once millones doscientos noventa y nueve mil cuatrocientos

cuarenta y siete guión cinco (11.299.447-5).- IRMA CANTO

BOCAZ, cédula nacional de identidad número cuatro

millones doscientos treinta y seis mil cuatrocientos

veintisiete guión cuatro (4.236.427-4).- GEANELLA

PINOCHET REYES, cédula nacional de identidad número

siete millones quinientos treinta y nueve mil quinientos

veintisiete guión dos (7.539.527-2).- MIGUEL PEDREROS

11

11



MONTECINOS, cédula nacional de identidad número siete millones ochocientos setenta y un mil novecientos cinco guión dos (7.871.905-2).- Secretaria Ejecutiva: SILVIA LOPEZ SAEZ, cédula nacional de identidad número ocho millones setecientos veintidós mil sesenta y uno guión tres (8.722.061-3).- Como Representante Legal: Sandra López Sáez, cédula nacional de identidad número ocho millones setecientos veintidós mil diez guión nueve (8.722.010-9), en su calidad de Presidenta.- La Comisión de Revisora de Cuentas la conforman las siguientes personas: Felipe Sobarzo Toledo, nueve votos.- Magdalena Hidalgo Guzmán, ocho votos.- Petronila Muñoz F., ocho votos.- El tribunal de disciplina lo conforman los siguientes socios: Don Jorge López Vergara, siete votos.- Carlos Vejar Soto, seis votos.- Oscar Contreras Gajardo, cinco votos.- De acuerdo a lo establecido en los Estatutos, la presidenta Señora Sandra Elena López Sáez, Representante legal,- RUT ocho millones setecientos veintidós mil diez guión nueve (8.722.010-9), conjuntamente con el Tesorero Señor Sergio Hernán Novoa Vásquez Rut: diez millones seiscientos sesenta y cinco mil treinta y siete guión tres (10.665.037-3), serán las personas autorizadas para firmar cheques Banco BBVA - Banco BCI. Y Banco del Estado De la ONG PADRE CHANGO.- Designan a Secretaria Ejecutiva a la Sra.- Silvia López Sáez, Rut: ocho millones setecientos veintidós mil sesenta y uno guión tres (8.722.061-3) para que reduzca a Escritura Pública la siguiente acta de la asamblea general de socios de la ONG PADRE CHANGO, además tendrá todas las facultades que le designan los Estatutos, como

VOB

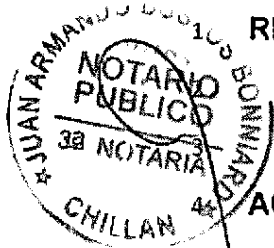


Notaría Bustos

Juan Armando Bustos Bonniard
3° Notaría de Chillán

REPERTORIO N° 2818

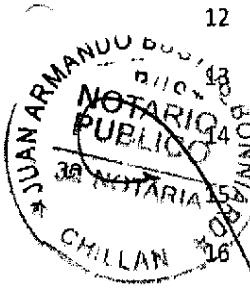
AÑO 2015.-



ACTA DE REUNION DE DIRECTORIO DE LA CORPORACION

PADRE CHANGO

5
6
7
8
9
10



11 EN CHILLÁN, República de Chile, veintisiete (27) de Agosto
12 del año dos mil quince (2015), ante mí, **JUAN ARMANDO**

13 **BUSTOS BONNIARD**, Abogado y Notario Público de la Tercera
14 Notaría de Chillán, con oficio en esta ciudad, en Paseo Arauco
15 número seiscientos veinte, comparece: doña **SILVIA VERONICA**

16 **LÓPEZ SAEZ**, chilena, secretaria ejecutiva, divorciada, cédula
17 nacional de identidad número ocho millones setecientos
18 veintidós mil sesenta y uno guion tres (8.722.061-3) domiciliada

19 en Chillán, Pasaje Pedro Porter número cuatrocientos treinta y
20 siete; la compareciente mayor de edad, quien acredita su
21 identidad con su cédula respectiva, cuyo número se consigna

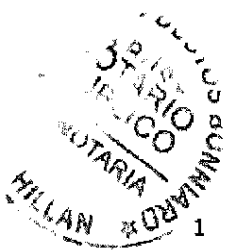
22 bajo su firma y expone: Que viene en reducir a escritura lo
23 siguiente: **ACTA DE REUNION DE DIRECTORIO DE LA**
24 **CORPORACION PADRE CHANGO** , En chillan a 14 de agosto

25 de 2015, siendo las 18.15 hrs, en la oficinas de la Corporación
26 se da inicio a la reunión de Directorio ordinaria, correspondiente
27 al mes de agosto de 2015, Con la asistencia de los siguientes

28 directores Sergio Novoa, Marta Ramírez, Miriam González
29 Vargas, Gianella Pinochet, Padre Fernando Varas. Irma Canto,
30 se excusa el Sr. Miguel Pedreros: siendo presidida por su titular



1 Doña Sandra López Sáez TABLA 1.- Lectura acta Anterior 2.-
2 Correspondencia recibida despachada 3.- Cuenta Presidenta 4.-
3 Cuenta Tesorería 5.- Varios Se inicia la reunión con la lectura
4 del acta anterior, aprobándose sin ninguna observación.- Se da
5 lectura a la correspondencia recibida y despachada, el
6 Departamento de Desarrollo, informa que despacho los oficios
7 N° 25,27,29, y 37 y 40, donde se solicita a diferentes empresa la
8 cooperación para la ONG, así mismo informo de los proyectos
9 que se va a postular a través de licitaciones, Correspondencia
10 Recibida, oficio del departamento de Planificación y Desarrollo,
11 solicitando a todos los integrantes del Directorio de la ONG, los
12 Certificados de Antecedentes para fines especiales, para poder
13 postular a diversos proyectos, de fondos concursable del estado.
14 La presidenta informa que se contrato a una asistente social
15 para el Departamento de Planificación y Desarrollo, para que
16 asuma como Supervisora de los programas psicosociales.
17 Asimismo informa que asistió a una reunión con SENDA
18 Regional, donde este organismo le solicita que con respecto al
19 tema de la rotación del personal se comunique a este organismo
20 de esta situación, así mismo se informa que la Señorita Natalie
21 Segovia asumió como Directora de la Comunidad Terapéutica y
22 don Mauricio Cárdenas asumió como Director del programa
23 vespertino adulto, este se aumento a 15 cupos en el vespertino.
24 En relación al tema de los días administrativo y feriado de
25 invierno, este quedo exclusivamente para los trabajadores de
26 trato directo, con 5 días de vacaciones de invierno el día por
27 cumpleaños, los días de permiso administrativos queda sujeto a
28 criterio de la Secretaria Ejecutiva, en caso de enfermedad u otro
29 motivo de carácter grave. La Sra. Marta, pregunta por el contrato
30 de los trabajadores de la ONG, la Presidente le responde, que



Notaría Bustos

Juan Armando Bustos Bonnard
3º Notaría de Chillán

1 se realiza concurso público de acuerdo a las necesidades que
2 tenga la ONG, donde participa la Directora de la Comunidad y
3 una psicóloga, el Directorio solicita que la Secretaría Ejecutiva,
4 participe de la selección del personal que se contratara. La
5 presidenta da cuenta y solicita que urge arrendar una casa para
6 que funcione el programa vespertino, ya que este tema, lo
7 solicito solucionar en forma urgente Senda. El Tesorero informa,
8 que actualmente la ONG cuenta en el Banco con dos millones
9 de pesos aproximadamente, además solicita que se debe tener
10 una sola cuenta y ahí tener los dineros de Senda y de los 3
11 proyectos Psicosociales. Al respecto la presidente le manifiesta
12 al Tesorero y Directorio que Senda solicito que los ingresos que
13 ellos hacen por concepto de los tres programas de drogas,
14 deben estar en una cta cte única y no mezclarlos con los otros
15 ingresos que tiene la ONG. El Directorio aprueba que los dineros
16 de Senda estén en la cta del BBVA y los ingresos por concepto
17 de los psicosociales en la cta BCI, esto originara un mayor
18 ordenamiento. En puntos varios, el Directorio analiza la poca
19 colaboración incluso se puede decir que ha sido obtaculizadora
20 las funciones que ha tenido la directora Señora Jeanet Vallejo
21 Valenzuela, después de un breve análisis el Directorio decide
22 aplicarle lo establecido en el artículo vigésimo cuarto de los
23 estatutos, esto es DESTITUIRLA, por obtaculizar los avances
24 de la ONG, basado en este mismo artículo se procedió a
25 nombrar como Director a la Señorita Carmen Meriño Ulloa Rut
26 14.351.814-0, quien asumirá en forma inmediato el cargo, hasta
27 el termino del mandato del presente Directorio, por último se
28 designa a la Señora Silvia López, para que reduzca a escritura
29 pública la presente acta Si tener más temas que tratar, siendo
30 las 21.30 hrs se levanta la sesión del Directorio de la



B 138896
\$ 20.000

1 Corporación Padre Chango. Hay firma ilegible Sandra López
2 Sáez Presidenta. Hay una firma ilegible Miriam González Vargas
3 Secretaria. Hay una firma ilegible Sergio Novoa Vásquez
4 Tesorero. Hay firma ilegible Marta Ramírez Fonseca Directora.
5 Hay una firma ilegible Padre Fernando Varas Director. Hay una
6 firma ilegible Irma Canto Bocaz Directora. Hay una firma ilegible
7 Gianella Pinochet Reyes Directora.- Así lo otorga y firma el
8 compareciente.- Se da copia. Se deja constancia que la presente
9 escritura corresponde al Repertorio número dos mil
10 ochocientos dieciocho (2818) de fecha veintisiete (27) de
11 Agosto del año dos mil quince.- Doy Fé.-

12

13

14

15

16


SILVIA VERÓNICA LOPEZ SÁEZ

17

C.I. 8.722.061-3

18

19

20

21

22

23

24

25

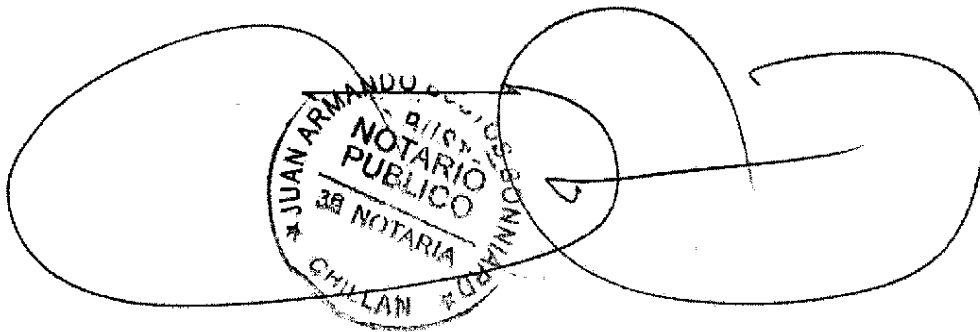
26

27

28

29

30



CERTIFICO que la copia que antecede es
un testimonio fiel de su matriz. Doy fe, Chillán

27 AGO. 2015

